



RESOLUCIÓN N° 690 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

— **VISTO:** Ley Provincial N.º 2352-O, la Ley N° 2179 -E., Acuerdo General N.º 24/98 de la Corte de Justicia de San Juan -----

— **Y CONSIDERANDO:** Que resulta necesario, en esta época del año, establecer los turnos correspondientes al Receso Invernal del mes de julio del corriente año, para el Ministerio Público de la Defensa, en sus dos Circunscripciones Judiciales.-----

— Que la Ley Provincial N.º 2179 – E, en su artículo 12 inciso r, establece como una de las funciones de la Sra. Defensora General la de establecer la competencia y el orden de turnos de los Defensores Oficiales. -----

— Por ello, la Señora Defensora General **RESUELVE:**-----

— **PRIMERO:** Disponer que durante el Receso Invernal del mes de Julio del año 2025, se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción Judicial:

1) Defensoría General:

- a. Del 7/7 al 13/7: la Señora Defensora General, Dra. Mónica Sefair.
- b. Del 14/7 al 21/7: el Señor Defensor Oficial N.º 4, Dr. Carlos Reiloba.-----

2) Defensorías Oficiales para el Fuero Penal de la Niñez y Adolescencia:

a. Del 7/7 al 13/7: la Señora Defensora Oficial para el Fuero Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1, Dra. Mariela López.-----

b. Del 14/7 al 21/7: la Señora Defensora Oficial para el Fuero Penal de la Niñez y Adolescencia N.º 2, Dra. Bettina Cuni.-----

3) Defensorías Oficiales del Sistema Acusatorio:

a. Del 7/7 al 13/7: los/as Señores/as Defensores/as Oficiales N.º 11, Dr. Alejandro Martín García; N.º 14, Dra. María Emilia Nielson; N.º 21, Marcelo Salinas Weber; y N.º 23, Dra. Sandra Leveque.-----

b. Del 14/7 al 21/7: los/a Señores/a Defensores/a Oficiales N.º 13, Dr. Cesar Oro; N.º 15, Dra. Cecilia Mut y N.º18, Dr. Hugo Trigo.-----

4) Defensorías Oficiales por ante el Fuero de Flagrancia:

a. Del 7/7 al 13/7: los Señores Defensores Oficial N.º 09, Dr. Facundo Gil Nale y N.º 10, Dr. Daniel Montiel.-----

b. Del 14/7 al 21/07: los Señores Defensores Oficiales N.º 04, Dr. Carlos Reiloba. y N.º 12, Dr. Lisandro Zapata.-----

5) Defensoría de Ejecución Penal:

a. Del 7/7 al 13/7 : el Señor Defensor Oficial N.º 22, Dr. Daniel Turón.

b. Del 14/7 al 21/07: el Señor Defensor Oficial N.º 21, Dr. Juan Carlos González Riutort.-----

6) Ayudantes de Defensores:

Sistema Acusatorio:

a. Del 7/7 al 13/7: Dr. Carlos Fleury, Dra. Andrea Heras, Dr. Maximiliano Vedia, Dr. Javier Quiroga Alsina y Dr. Lucas Quiroga.-----

b. Del 14/7 al 21/07: Dr. Leonardo Slavutzky, Dra. Marisa Silvera, Dr. Germán Riveros Muscarello, y Dra. Maira Elias.-----

Oficina de Enlace de Flagrancia:

a. Del 7/7 al 13/7: Dr. Juan Pandiella y Dra. Mariela Ordoñez-----

b. Del 14/7 al 21/07: Dra. Mónica Pérez y Dr. Juan Carlos García Pacheco.-----

Ejecución Penal:

a. Del 7/7 al 13/7: Dra. Carolina Vallejos y Dr. Roberto Ariel Otiñano.

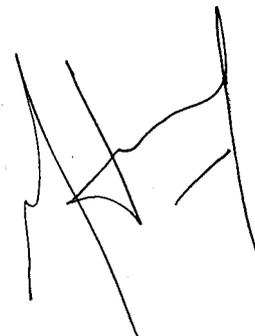
b. Del 14/07 al 21/07: Dr. Hugo Amaya.-----

— **SEGUNDO:** Dejar constancia de que, conforme a la Resolución N.º 580 de fecha 4 de diciembre de 2024, ya se encuentran establecidos los turnos para las Defensorías del Fuero Civil y de Familia para el año 2025, incluyendo el período de receso invernal:

Fuero Familia:

a. Del 1/07 al 15/7: la Señora Defensora Oficial N.º 25, Dra. Emma Baigorria.-----

b. Del 16/07 al 31/07: la Señora Defensora Oficial N.º 6, Dra. Silvia Pabón.-----



Fuero Civil:

a. Del 1 al 15/7: la Señora Defensora Oficial N.º 8, Dra. Daniela Riveros Muscarello.-----

b. 16 al 31/7: la Señora Defensora Oficial N.º 7, Dra. Marisa Palacios.

--- **TERCERO:** Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial, las funciones correspondientes al Ministerio Público de la Defensa, durante el Receso invernal del mes de Julio, serán desempeñadas:

a. Del 7/7 al 13/7: la Señora Defensora Oficial N.º 17, Dra. María Belén Illanes.-----

b. Del 14/7 al 21/07: el Señor Defensor Oficial N.º 16, Dr. Franklin Sánchez.-----

— **CUARTO:** Fijar que los días y horarios de funcionamiento de los organismos será el ordenado por la Corte de Justicia de San Juan oportunamente.-----

— **QUINTO:** Disponer que los/as Secretarios/as de las Defensorías Oficiales deberán presentarse durante la semana contraria a la que preste funciones el/la Defensor/a Oficial a cargo del organismo.-----

— **SEXTO:** Establecer que todas aquellas Defensorías Oficiales que soliciten habilitación de feria para un expediente determinado deberán garantizar la presencia de funcionarios/as y/o personal necesario para su atención.-----

— **SÉPTIMO:** Disponer que los/as titulares de los organismos deberán

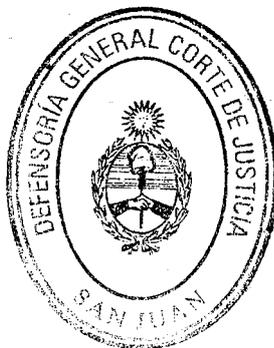
remitir, dentro de las 48 horas hábiles de notificada la presente resolución, el esquema de trabajo del personal a su cargo vía correo electrónico a Personal del Ministerio Público de la Defensa.-----

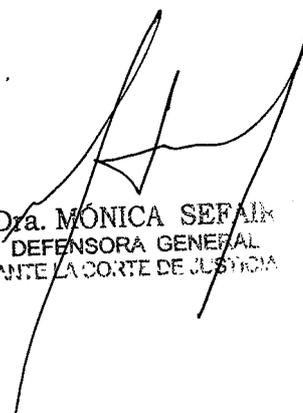
— **OCTAVO:** Instruir a los/as Defensores/as y Secretarios/as del fuero penal para que, en caso de requerirse, presten colaboración recíproca entre los sistemas de Flagrancia y Acusatorio, en el ejercicio de sus funciones, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de defensa durante el receso invernal.-----

— **NOVENO:** Por Secretaría notifíquese. Póngase en conocimiento del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia y de la Corte de Justicia de San Juan, solicitando expresamente su publicación en la misma forma en que se publican los respectivos Acuerdos que de ella emanen. Fecho. Archívese.-----

DEFENSORÍA GENERAL DE LA CORTE, 24 de Junio de 2025.-----


Dra. Meliza Avellaneda Salman
Secretaria de Ministerio Público
DEFENSORÍA GENERAL




Dra. MÓNICA SEFAIR
DEFENSORA GENERAL
ANTE LA CORTE DE JUSTICIA